

## INSTRUCTIVO PARA FIRMA DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS FONDECYT REGULAR 2016

### I. DEL CONVENIO

#### 1.- Aspectos generales:

El Convenio de Financiamiento será enviado a, partir del viernes 15 de abril de 2016, a la Institución Patrocinante principal de su proyecto, quien lo(la) contactará para firmar los respectivos documentos.

- a) Los convenios deberán ser firmados por las Instituciones Patrocinantes con las cuales postuló y se aprobó el proyecto. Todo cambio de Institución será gestionado con posterioridad a la completa tramitación del convenio de financiamiento.
- b) **Documentos que enviará FONDECYT para la firma:**
  - Convenios (mínimo 3 ejemplares originales para proyectos con una Institución patrocinante), se agregará, adicionalmente, uno por cada institución patrocinante.
  - Declaración Jurada-Compromiso de participación en procesos de evaluación FONDECYT (declaración simple).
  - Pagaré, firmado ante notario público, y un mandato irrevocable, a favor de CONICYT, que contenga entre otras facultades aquella que permita llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible.
  - **Documentos adicionales a enviar a FONDECYT por parte de los (las) Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes, según corresponda:**
    - Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados de (él o la) Investigador(a) Responsable, vigente al momento de la firma del convenio.
    - Los(Las) Investigadores(as) de nacionalidad extranjera deben acreditar residencia en Chile, mediante **visa de residencia definitiva o temporaria**. Quienes posean visa temporaria, deberán enviar el documento que lo acredite y cédula de identidad para extranjeros vigente. Aquellos(as) que posean residencia definitiva, deberán presentar este último documento. **Sólo se aceptarán las visas indicadas anteriormente.** De este modo, quienes cuenten con **visa sujeta a contrato**, deberán solicitar cambio de visa, informar y enviar copia de esta solicitud a FONDECYT. En el mismo sentido, no se aceptaran visas en trámite.
- c) Las instituciones patrocinantes deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. **Las Instituciones que no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.**
- d) Instituciones patrocinantes con cambios de representante legal, deberán remitir la respectiva copia autorizada de la escritura pública; o copia del decreto, resolución o acto administrativo de nombramiento, en la que conste su facultad de representación y fotocopia de cédula de identidad de(el o la) nuevo(a) representante.

- e) Instituciones que aprueben proyectos por primera vez, deben enviar, adicionalmente, a lo indicado en el numeral d) precedente: copia de sus estatutos y certificado de vigencia de la institución.

Los convenios deben ser firmados en original por el(la) Investigador(a) Responsable y el(la) Representante Legal de la(s) Institución(es) Patrocinante(s). **No se aceptarán firmas por poder o mandato.**

**2.- Cambios de Institución patrocinante tanto del(de la) Investigador(a) Responsable como del(de la) Coinvestigador(a):** se cursarán con posterioridad a la firma de los convenios.

Sin perjuicio de lo anterior, el(la) Investigador(a) Responsable deberá informar esta situación a su Coordinador(a) de Proyecto y enviar a la brevedad la siguiente documentación:

- Comunicación formal de(el o la) Investigador(a) Responsable, dirigida al Director(a) de FONDECYT, solicitando el cambio de institución, indicando nueva dirección laboral postal, electrónica y teléfono de contacto.
- Carta de desvinculación original de la institución Patrocinante.
- Carta de vinculación y patrocinio de la nueva institución Patrocinante.

**3.- Recursos asignados:**

Revise cuidadosamente el presupuesto asignado. Si el presupuesto que solicitó fue rebajado, recuerde que puede redistribuir **anualmente** los recursos de acuerdo a las necesidades del proyecto, velando por no comprometer su viabilidad.

Si considera que el presupuesto asignado afecta **la viabilidad de la investigación**, puede apelar adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

**Fecha y lugar de entrega de las apelaciones al presupuesto:** las cartas se recibirán hasta el **02 de mayo de 2016 en la Oficina de Partes de CONICYT**, Moneda 1375, Santiago Centro, horario de atención: de **9:00 a 14:00 horas**.

Para efectos de agilizar este proceso, puede enviar, adicionalmente, esta carta vía correo electrónico a (el o la) Coordinador (a) de Proyectos.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar** el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos. En caso contrario, se entenderá aceptado el presupuesto asignado.

**Importante:**

El resultado del proceso de apelación a los recursos se tramitará mediante Resolución Afecta, debiendo someterse su revisión al control de legalidad por parte de la Contraloría General de la República. Por lo tanto, **sólo podrá efectuar gastos con cargo al proyecto, una vez que aquella esté totalmente tramitada y se encuentre firmado el convenio por las partes, independiente de su resultado. (Aprobada total o parcialmente o no sea acogida).**

#### **4.- Tramitación interna del Convenio en CONICYT:**

Una vez recibido en FONDECYT la totalidad de los documentos individualizados en el numeral 1° precedente, se procederá a la tramitación de la resolución aprobatoria correspondiente.

## **II. DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

### **1. La entrega de recursos se realizará, una vez que:**

a) Se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio.

**Los(Las) Investigadores(as) Responsables hayan registrado una cuenta corriente personal de uso exclusivo para el proyecto, en el Sistema de Declaración de Gastos de FONDECYT en : <https://evalcyt.conicyt.cl/declaracion/>**

b) **Se verifique no tenga rendiciones de cuentas pendientes de presentar en CONICYT**, debiendo **presentar** a la brevedad posible, los documentos que se le solicitarán, en la forma que sea requerida.

c) Haya presentado los documentos originales que respaldan los gastos efectuados de un proyecto anterior, de corresponder.

d) Las instituciones patrocinantes privadas, deben caucionar previo a la transferencia de recursos asignados a Gastos de Administración y Apoyo a la infraestructura, para el año de ejecución correspondiente, por estos conceptos. En el caso de organismos públicos, esta obligatoriedad no aplica.

**2. FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDEN HACER GASTOS:** Se podrán hacer gastos con cargo al proyecto, a partir de la fecha de firma del convenio, bajo su responsabilidad, en el entendido que contará con las condiciones para la transferencia de recursos.

**3. ASPECTOS TRIBUTARIOS:** Debe realizar el trámite de Iniciación de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) [www.sii.cl](http://www.sii.cl), para emitir Boletas de Honorarios y posterior pago de impuestos, si no contara con ello.

**4. ACREDITACIÓN DE CERTIFICACIONES - AUTORIZACIONES APROBATORIAS:** deben ser enviadas al(a la) Coordinador(a) de Proyectos: Certificados de Comités de Ética, Bioética, bioseguridad u otros, **hasta el 30 de junio de 2016**. La falta de estos antecedentes podrá dejar sin efecto la adjudicación del proyecto.

**INACH: De existir cambios de objetivos u otros solicitados por INACH, estos deben ser informados a FONDECYT, a más tardar al 30 de abril de 2016.**

**5. TRAMITACIÓN DE VISAS PARA INVESTIGADORES(AS) EXTRANJEROS(AS):**  
temporaria o definitiva.

- a) **Investigadores(as) que se encuentren fuera de Chile:** Recomendamos realizar este trámite previo a viajar a nuestro país, en el Consulado de Chile más cercano a su residencia.  
(**Ver Consulados en el extranjero:** <http://chileabroad.gov.cl/consulados/>)

Para la tramitación de su Visa Temporaria en el extranjero, deberá contar con un **Certificado de Adjudicación del Proyecto**. Para esto, envíe una solicitud al correo [fondecyt\\_proyectosnuevos@conicyt.cl](mailto:fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl), indicando su dirección postal y teléfono de contacto, así como el Consulado de Chile (país y ciudad) en el cual iniciará los trámites para la obtención de la Visa Temporaria.

- b) **Investigadores(as) que realizan el trámite en Chile:**  
Solicite al correo [fondecyt\\_proyectosnuevos@conicyt.cl](mailto:fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl), la emisión de Certificado de Adjudicación del Proyecto.

Debe tramitar su solicitud temporaria o definitiva a través del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, o bien, en las Oficinas de Extranjería de la Gobernación Provincial que corresponda a su domicilio.

**CONSULTAS**

Para consultas contacte a su Coordinador(a) de Proyectos o a la Mesa de Ayuda de FONDECYT, en los siguientes números telefónicos:

+56 2-23654491 / +56 2-23654494 / +56 2-23654665

Correo electrónico: [fondecyt\\_proyectosnuevos@conicyt.cl](mailto:fondecyt_proyectosnuevos@conicyt.cl)